

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
VICERRECTORIA ACADEMICA DIRECCION DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE POST - GRADOS

RIESGO DE LIQUIDEZ EN ENTIDADES FINANCIERAS Y ANALISIS DEL RIESGO
EN UN ENTIDAD DEL SECTOR REAL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO ECONOMICO Y CALIDAD DE VIDA
SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: GESTION PUBLICA

PRESENTADO POR:
MARTHA CAROLINA BARON BENAVIDES
CHRISTIAN CAMILO CORTES GUERRERO

BOGOTA DICIEMBRE 2017

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
VICERRECTORIA ACADEMICA DIRECCION DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE POST - GRADOS

RIESGO DE LIQUIDEZ EN ENTIDADES FINANCIERAS Y ANALISIS DEL RIESGO
EN UN ENTIDAD DEL SECTOR REAL

PRESENTADO POR:

MARTHA CAROLINA BARON BENAVIDES

CHRISTIAN CAMILO CORTES GUERRERO

DOCENTE: LUIS FERNANDO GARCIA

BOGOTA DICIEMBRE 2017

Tabla de contenido

RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	5
1. ANTECEDENTES.....	6
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
3. HIPOTESIS.....	9
4. OBJETIVOS.....	9
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	10
5. JUSTIFICACION.....	10
6. MARCOS.....	11
6.1. MARCO REFERENCIAL.....	11
6.2. MAPA CONCEPTUAL.....	12
6.3. MARCO TEORICO.....	13
6.4. MARCO CONCEPTUAL.....	19
6.5. MARCO HISTORICO.....	20
6.6. MARCO JURIDICO.....	26
7. DISEÑO METODOLOGICO.....	30
8. CONCLUSIONES.....	40
9. RECOMENDACIONES.....	41
11. GLOSARIO.....	42
12. BIBLIOGRAFIA.....	43

RESUMEN

Los análisis y procedimientos que puedan desarrollar al interior de las entidades en cuanto a las falencias de políticas y protocolos de riesgo de liquidez, esto con el fin de mitigar al máximo todos los riesgos a que se encuentran expuestas todas las compañías enfocado a la liquidez.

El objetivo de este estudio es conocer e identificar el origen, técnicas y normas para la evaluación, medición y gestión del riesgo de liquidez en entidades, realizando modelos que mitiguen el dicho riesgo a través de varias teorías para hacer efectivo un modelo que permita identificar, medir, controlar y evaluar los procedimientos internos de las empresas

La pregunta de la investigación se responde a través de la búsqueda de autores, teorías, que confirmen lo importante que es la mitigación del riesgo de liquidez, considerando la liquidez como la fuente principal realizar operaciones, formando parte fundamental para la rentabilidad y realizando estrategias financieras para poder cubrir a cabalidad cada una de las obligaciones que la compañía tenga para su continuo funcionamiento y manejo.

Al realizar un buen control interno (Estructura, Procedimiento, y unas Políticas Adecuadas), se puede tener una buena administración de riesgos para poder identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se encuentra expuesta la compañía y garantizar el cumplimiento efectivo.

Palabras claves: Riesgo; Liquidez; Basilea; Flujo de Efectivo.

ABSTRACT

The analysis and procedures that can be developed within entities among policy failures and risks of liquidity protocol, this is due in order to extremely mitigate all the risks exposed focused within each company dedicated to liquidity.

The purpose of this study is to recognize and identify the origin, techniques and guidelines for the evaluation, measurement and management of entities with liquidity risks, creating models that mitigate the mentioned risks through multiple theories to successfully generate an appropriate model that supports the identification, measurement, control and evaluation of the internal procedures of the companies.

The inquiry of the investigation is replied through the research of authors, and theories, which endorse the importance of mitigating liquidity risks, considering liquidity as the main source to generate operations, establishing a fundamental basis for profitability and creating financial strategies to be able to fully cover each of the requirements that the company has for its continuous management and functionality.

1. ANTECEDENTES

El riesgo de Liquidez es la posibilidad de pérdida dentro de la economía de una entidad financiera, este hecho se remonta al año 1974 en Alemania, según (Sotelo, 2010) con el cierre inesperado de Bankhaus Herstatt se dio una crisis por la liquidación y compensación de un numero grande de operaciones internacionales que no realizo el Chase Manhattan (Banco corresponsal de Bankhaus Herstatt en EE.UU) el cual se negó a cumplir con órdenes de pago y cheques girados de la cuenta de dicho banco.

En 1988, el Comité decidió introducir un sistema de medida del capital de las instituciones financieras, el cual fue designado comúnmente como el Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea I). Este sistema previó la puesta en práctica de un estándar de capital mínimo de 8% para el riesgo de crédito a partir de 1992. Este marco fue introducido progresivamente no sólo en los países miembros del G10, sino prácticamente en todos los países que tenían bancos internacionalmente activos. (Sotelo, 2010)

Dentro del acuerdo de Basilea I se establece una definición para los componentes de capital:

Capital Esencial (patrimonio básico) patrimonio de capital y reservas divulgadas.

Capital Complementario (Reservas No Divulgadas) reservas ocultas o no publicadas.

Reserva de Revaluación activos revaluados que reflejen el valor actual y no el valor histórico.

Provisiones Generales (Reservas Generales Para Préstamos) pérdidas aun no identificadas.

Instrumentos Híbridos De Deuda De Capital instrumentos de capital que combinen características del patrimonio y de deuda.

Deuda Subordinada A Termino elementos del capital en vista de vencimiento fijo y de incapacidad para absorber perdidas.

Deducciones Capital Base con propósito de calcular el coeficiente del capital basado en riesgo

Ponderación Del Riesgo coeficiente ponderado de riesgo relaciona el capital de diferentes categorías del activo, de acuerdo a las categorías amplias del riesgo, con el objetivo de evaluar la adecuación del capital de los bancos.

En 2004 se creó el acuerdo de Basilea II en el cual se hacía un cambio en el tratamiento de los créditos haciendo que los bancos tuvieran suficiente dinero para cubrir riesgo operacionales y de mercado, este acuerdo introduce un nuevo sistema para la medición del riesgo, añadiendo tres pilares.

PILAR I REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL

Se mantiene como capital mínimo requerido el 8% planteado en Basilea I y se consideran 3 clases de riesgo en las que puede incurrir una entidad crédito, tales como riesgo operativo, riesgo de mercado y riesgo de crédito

$$RCM = \frac{CAPITAL}{RIESGO CREDITO + RIESGO MERCADO + RIESGO OPERATIVO}$$

GR. Fórmula para obtener el capital mínimo

PILAR 2 PROCESOS DE EXAMEN SUPERVISOR

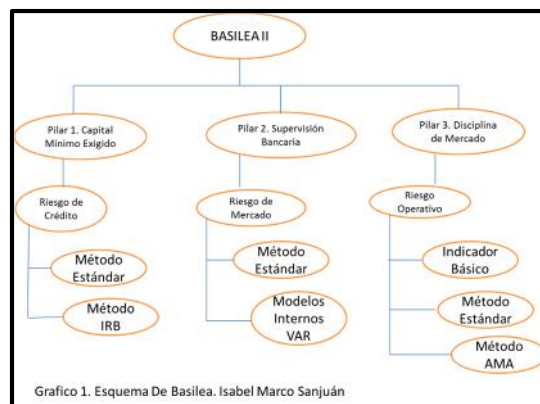
Este pilar define cuatro principios básicos para el proceso de revisión de gestión de riesgo los cuales son:

- Proceso de evaluación de la disposición de capital total en función a su perfil de riesgo.
- Examinar y evaluar estrategias de valoración internas de la disposición del capital de los bancos.
- Asegurar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulado.
- Invertir con prontitud para evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos necesarios para cubrir las características de riesgo.

1.1.1. PILAR 3 DISCIPLINA DE MERCADO

En este pilar busca custodiar la disciplina del mercado a través de la transparencia permitiendo a los distintos participantes del mercado estipular su nivel de riesgo y concluir si su nivel de capital, se ajusta a su nivel de exposición a los diferentes riesgos.

La información a revelar refuerza la disciplina de mercado, que a su vez contribuye a un entorno bancario seguro y sólido y, por lo tanto, a la estabilidad del sistema financiero. El concepto “información a revelar” hace referencia a la información disponible públicamente sobre las actividades, los resultados, los riesgos y el entorno del banco, incluyéndose información cuantitativa y cualitativa. (Romero, 2007)



En el 2010 se crea el acuerdo de Basilea III con el cual se pretende fortalecer la regulación y gestión del riesgo para el sector financiero, para así poder afrontar con eficacia situaciones que se generan a partir de tensiones financieras, y para ello exige:

- Mas capital y mayor calidad (se modifica la composición de ese capital, exigiendo mayor peso del capital de alta calidad) (BBVA, 2015)
- Colchon de conservación del capital (aumentar el capital en momentos de crecimiento económico para poder hacer uso de él en caso de incurrir en pérdidas) (BBVA, 2015)
- Colchon contracíclico de capital más capital en los casos de crecimiento excesivo del crédito para evitar la formación de “burbujas”) (BBVA, 2015)

Brecha entre la LGB y Basilea III				
Requisitos de Capital (capital sobre activos ponderados por riesgo)				
	Basilea I	Basilea II	Basilea III	Chile Hoy
Capital Nivel 1	4,0%	4,0%	6,0%	4,5%
- Capital Básico	4,0%	2,0%	4,5%	4,5%
- Otros Instrumentos	-	2,0%	1,5%	-
Capital Nivel 2	4,0%	4,0%	2,0%	3,5%
Capital Regulatorio	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%
Colchón de Conservación	-	-	2,5%	-
Requerimiento Patrimonial	8,0%	8,0%	10,5%	8,0%
Apalancamiento	-	-	3,0%	3,0%
Capital Contracíclico	-	-	hasta 2,5%	-
Requisito adicional SIFIs	-	-	de 1,0 a 3,5%	-

Grafico 2. Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras www.sbif.cl

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es el análisis y procedimiento que puedan desarrollar las entidades financieras en cuanto a las falencias de políticas y protocolos de riesgo de liquidez?

3. HIPOTESIS

El análisis y procedimiento que puedan desarrollar las entidades financieras en cuanto a las falencias de políticas y protocolos de riesgo de liquidez para obtener una mejora eficiente y continua en la toma de decisiones asertivas y alcanzando un nivel confiable, cumpliendo con los requerimientos esenciales de un flujo de efectivo en cuanto activos y pasivos se refiere sin poner a las entidades en riesgo. Elaborando un estado del arte agrupando un documento practico para la gestión de dicho riesgo.

4. OBJETIVOS

4.1.OBJETIVO GENERAL

Conocer e identificar el origen, técnicas y normas para la evaluación, medición y gestión del riesgo de liquidez en entidades financieras.

4.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Establecer técnicas y herramientas para identificación de riesgo de liquidez.
- ✚ Identificar límites de riesgo de liquidez con modelos internos.
- ✚ Indagar roles y ámbitos de acción del riesgo de liquidez.

5. JUSTIFICACION

Con este trabajo de investigación se pretende hacer una recopilación de información de distintos autores que a lo largo de varios años han dado a conocer el concepto de riesgo de

liquidez, desglosando las normas creadas por el comité de Basilea, superintendencias financieras y demás entidades que están encargadas de la supervisión de entidades financieras.

El papel protagónico de las entidades financieras de la economía mundial está sometido a importantes retos, con el fin de identificar, medir y gestionar el riesgo al cual se encuentran expuestos día a día, al realizar operaciones para el funcionamiento de su objeto social.

Las entidades financieras tienen una gran participación en la economía nacional e internacional que tienen unos retos importantes en la mitigación del riesgo de liquidez dado que a mayor pérdida mayor desestabilidad, generando así, un sobre costo en el cumplimiento de la operación implícita en el negocio.

6. MARCOS

6.1.MARCO REFERENCIAL

De acuerdo con (<https://www.daviendacorredores.com>, 2015) *“El Riesgo de Liquidez es la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de*

caja esperados e inesperados, vigentes y futuros. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. Adicionalmente, la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado).”

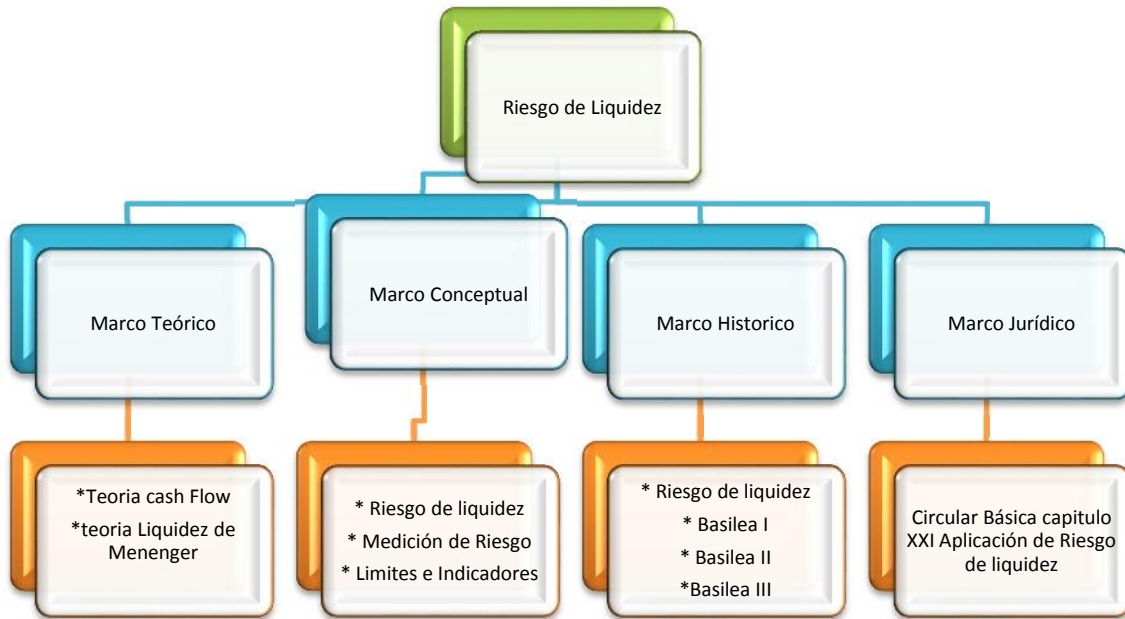
Sin embargo, los estudios realizados por (López, 2012) pg. 9 indican que *“en este contexto económico-financiero, se intenta fortalecer los marcos regulatorios para prevenir nuevas crisis sistémicas, fundamentalmente a través de tres mecanismos: mayores requerimientos de capital, gestión y control de la liquidez y límites al apalancamiento.*

En lo referente a la liquidez, definida por el Comité de Basilea del Banco Internacional de Pagos (BIS) como “la capacidad de una entidad para financiar su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables”.

Según esto, el riesgo de liquidez se definiría como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de activos líquidos suficientes para hacer frente a los pagos comprometidos en un horizonte temporal concreto. Por su propia naturaleza, las entidades financieras se encuentran particularmente expuestas a este riesgo, ya que su actividad incluye la captación de fondos.”

En conclusión, el riesgo de liquidez se enfoca en la mitigación del dicho riesgo, realizando políticas y lineamientos y realizando controles y monitoreo prácticos que permitan ejecutar una efectiva administración y gestión de este riesgo en la empresa producto para el cumplimiento satisfactorio de sus actividades.

6.2.MAPA CONCEPTUAL



Fuente: Autoría Propia

6.3.MARCO TEORICO

Riesgo de liquidez

La definición de la palabra riesgo se encamina del latín *risicare*, que significa arriesgarse o transitar por un sendero peligroso, así mismo la palabra liquidez deriva del latín *Procede de liquidus, liquida, liquidum* cuyo significado es corriente, que fluye.

El significado de liquidez se encuentra en el eje de todas las dificultades económicas. Es una indiscreta equivocación de nuestros tiempos que este concepto tan substancial e incluso la objetividad misma de los fenómenos económicos que este concepto representa, sea obstaculizada vehementemente por los economistas más representativos de las corrientes económicas vigentes. Todo esto muy a pesar del hecho de que dos de los más grandes pensadores de la economía de todos los tiempos, Adam Smith (1723-1790) y Carl Menger (1840-1921), dieran gran importancia al concepto de liquidez y lo emplearan en la explicación de importantes fenómenos económicos. (Courier, 1984)

De acuerdo con (Dominguez, 2005) pg.4, establece los tipos de riesgos a nivel financiero, comprendidos en un conjunto para determinar las variables financieras.

Riesgo de liquidez (liquidity Risk)

“Se materializa en una pérdida ante la inexistencia de una contrapartida para deshacer una posición del mercado (riesgo de liquidez en mercado o producto). También llamado riesgo de contratación, es característico de mercados de oferta y demanda directas, como son los mercados no organizados. Otra posible manifestación del riesgo de liquidez radica en la dificultad para hacer frente a las obligaciones de pago futuros.” (Dominguez, 2005).

Sin embargo la definición de, (Solutions, 2012) establece *“El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define la liquidez como «la capacidad de una entidad para financiar aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables».*

En este sentido, el riesgo de liquidez se puede expresar como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que la entidad logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

Las entidades del sector financiero se encuentran particularmente expuestas al riesgo de liquidez, dada la naturaleza de sus actividades, entre las que se incluye la captación de fondos.

Se trata de un riesgo inherente a la actividad bancaria; sin embargo, el riesgo de liquidez había recibido menor atención que otros riesgos, tanto por parte de las entidades como de los reguladores. Así, hasta 2010 la normativa consistía fundamentalmente en una serie de principios cualitativos no vinculantes sobre la buena gestión de la liquidez.

En los últimos años, no obstante, este hecho ha cambiado; la crisis financiera y las restricciones de liquidez han provocado que reguladores y entidades iniciasen una reflexión profunda sobre la gestión del riesgo de liquidez, con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera y prevenir nuevas situaciones de tensión. Por parte de los reguladores, esta

reflexión se ha concretado en la definición de nuevos estándares normativos vinculantes y de carácter más cuantitativo, que están actualmente en proceso de implantación.

De acuerdo a las teorías expuestas anteriormente se busca un desarrollo a nivel general sobre el nivel de riesgo y se puede observar desde diferentes ángulos dado en la organización, metodologías que identifiquen mejores herramientas para el mejoramiento continuo de dicho riesgo teniendo planes de contingencia así las cosas, el presente trabajo se enfocará solamente en el entendimiento del riesgo de liquidez sin dejar a un lado la importancia de los demás riesgos, ya que van de la mano, son totalmente diferentes, a raíz de dichos parámetros se van encaminando varias teorías que nos garantizan la efectividad y previniendo errores con posibilidad de pérdida.

Las teorías más relevantes se relacionan así:

TEORÍA DEL CASH-FLOW

Un nuevo concepto de liquidez destacado como la doctrina del cash flow introducido por Herbert W. Prochnow después de la Segunda Guerra Mundial.

Pero después de la Segunda Guerra Mundial cesaron los ambages: préstamos a largo plazo cuya amortización se hacía coincidir con el cash flow esperado del cliente. Prochnow sugirió que la liquidez bancaria consistía en la capacidad de los prestatarios de pagar las cuotas de sus préstamos y no en su capacidad de liquidar su deuda. Así, un préstamo incobrable todavía podría servir como fuente de liquidez siempre y cuando el prestatario siga pagando los intereses (incluso si para ello el banco tiene que comprometer recursos adicionales). En otras palabras, los bancos pueden crear liquidez "echando dinero bueno sobre dinero malo". (Courier, 1984)

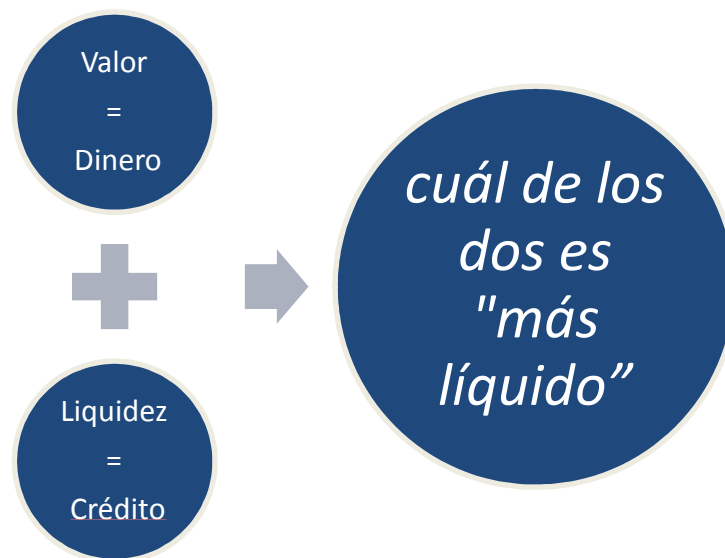
En conclusión se puede determinar que después de la segunda guerra mundial, toda persona que tuviese un préstamo era de un interés importante, no solo por terminar de pagar un préstamo sino también porque mientras más durara pagando el préstamo así mismo, tendría que pagar los intereses, estos intereses se convertirían en la liquidez que tarde o temprano para el ponedor del préstamo sería un dinero que acumularía tarde o temprano, pero también podría ser desventaja por que al igual podría incurrir en el riesgo de quedarse ilíquido por el no pago de dichas cuotas.

TEORÍA DE LA LIQUIDEZ DE MENGER

Según (Courier, 1984) *“un bien económico (o un activo financiero) es una entidad de dos dimensiones en el sentido de que puede caracterizarse (o clasificarse) según dos variables:*

valor y liquidez. De las dos, la segunda es menos conocida y más controvertida, si bien su juicio es un requisito previo para una teoría sólida del dinero y del crédito. La liquidez, como el valor, no es ante todo un número o una medida, sino un orden o clasificación. Igual que el valor existe sin necesidad de precios, en un sistema de trueque puesto que, dados dos objetos, hay consenso en cuál de los dos es "más valioso"; igualmente la liquidez puede no ser mensurable, pero dados dos objetos cualesquiera, siempre es posible decidir cuál de los dos es "más líquido".

De acuerdo con lo anterior, se genera la comparación sobre la liquidez y el valor, encaminada a la teoría del dinero y el crédito tomando consideraciones de cual en el tiempo se volvería más líquida.



Fuente: Autoría Propia.

Entre las teorías se resalta la administración del riesgo de liquidez con los componentes más importantes para la realización de dicho riesgo.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

De acuerdo con la norma SUGEF 2-10 (2010) la administración del riesgo es un proceso mediante el cual una entidad, tal como un banco, realiza las siguientes actividades:

identificar, medir, evaluar, monitorear, controlar, mitigar y comunicar los diferentes tipos de riesgo a que se ve expuesta. En el caso específico del riesgo de liquidez, se referiría al proceso por medio del cual se identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica el riesgo de liquidez (Financiero, 2013)

Identificación del riesgo de liquidez

Los bancos deben identificar las causas del riesgo de liquidez considerando las siguientes particularidades:

- **Operaciones de balance:** Elementos de las cuentas relacionados directamente con el balance, como son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Con respecto a los pasivos debe determinar su grado de volatilidad y los factores que intervienen en esa volatilidad. Con relación a los activos debe crear el grado de liquidez de los equivalentes y su atributo a la hora de atesorar su valor, o a la hora de ser vendidos ante problemas de liquidez. (Financiero, 2013)
- **Operaciones fuera de balance:** Operaciones en las cuales no se implican movimiento de efectivo de forma inmediata, por tal motivo no quedan manifestados en las cuentas del balance, pero si representan un riesgo, en el sentido de que son obligaciones contingentes, como el caso de los avales, garantías, operaciones a plazo, cesiones de activo con opción a recompra, disponibles por terceros, entre otros. (Financiero, 2013)
- **Flujo de efectivo:** La identificación del riesgo de liquidez requiere una asimilación de los vencimientos de los flujos de fondos originarios tanto de las operaciones activas y pasivas, como aquellas fuera de balance, para asemejar la eventual existencia de desfases en el futuro. (Financiero, 2013)
- **Fuentes de obtención de liquidez:** Para determinar la liquidez de los activos, es necesario identificar si se cuenta con fuentes de liquidez adicionales, como líneas de crédito de bancos internacionales, financiamiento por parte del banco central u otros recursos que estuvieran disponibles en caso de necesidades de efectivo. (Financiero, 2013)
- **Interrelación del riesgo de liquidez con el resto de riesgos bancarios:** Podría estar relacionado con el riesgo de crédito, el riesgo de concentración, riesgo reputacional, el riesgo de fraude, riesgos de mercado y otros riesgos financieros y no financieros. (Financiero, 2013)

IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.

Identificación del riesgo de liquidez

La entidad supervisada deberá identificar los orígenes del riesgo de liquidez tanto en operaciones de balance como fuera de él y para las diferentes monedas en que opere, que le permita tener claro cómo se interrelaciona este riesgo con los demás riesgos a los que está expuesta la entidad.

De acuerdo con (Financiero, 2013) *el proceso de identificación del riesgo de liquidez sea efectivo, se deben contemplar los costos para cubrir el riesgo de liquidez en el análisis de las distintas operaciones y actividades relevantes.*

Medición del riesgo de liquidez

La medición del riesgo de liquidez requiere de una metodología integral y prospectiva. La metodología es integral porque el riesgo de liquidez puede producirse como consecuencia de la interacción de otros tipos de riesgos, que depende de la ocurrencia de posibles eventos futuros adversos. (Financiero, 2013)

Los modelos que se utilicen para la medición del riesgo de liquidez deben contener, como mínimo, el fundamento teórico y marco conceptual que sustente los resultados que genera, estos deberán ser revisados al menos anualmente y estar adecuadamente documentados. (Financiero, 2013)

De carácter complementario, se deberán identificar y utilizar indicadores y herramientas referidos a la liquidez diaria, la liquidez operativa y la liquidez estructural. Dichas herramientas e indicadores deberán tener su sustento teórico y conceptual debidamente documentado, y su idoneidad respecto a modelo de negocio de la entidad y las circunstancias del entorno económico deben ser revisadas al menos anualmente. Algunos de los indicadores y herramientas empleados para la medición del riesgo de liquidez son también utilizados para la determinación de la tolerancia al riesgo de liquidez y la fijación de límites internos. (Financiero, 2013)

Establecimiento de límites e indicadores de alerta temprana

Se deben establecer límites apropiados a la realidad del negocio para controlar su exposición al riesgo de liquidez y su vulnerabilidad, límites de concentración máxima con diferentes acreedores. (Financiero, 2013)

La estructura de límites internos para el riesgo de liquidez debe ser congruente con el perfil de riesgo de liquidez de la entidad. Estos límites deben ser usados en la administración diaria de la liquidez dentro y a través de las líneas de negocios y entre las empresas del grupo o conglomerado financiero, bajo condiciones normales. (Financiero, 2013)

Simulación de escenarios y pruebas de estrés

Responsable de diseñar, efectuar y profundizar en los análisis de estrés sobre su riesgo de liquidez, tanto de corto como de mediano y largo plazo. La frecuencia de las simulaciones y pruebas de estrés debe ser congruente con su propio modelo de negocio, sus exposiciones al riesgo de liquidez, las condiciones del mercado y su situación particular, debiendo realizarse el ejercicio con una frecuencia mínima anual.

La desagregación para el análisis de estrés sobre el riesgo de liquidez debe contemplar como mínimo los tipos de escenarios, la temporalidad, los tipos y niveles de estrés y los eventos detonantes, así como permitir identificar los potenciales faltantes de liquidez. La simulación de escenarios y pruebas de estrés deben proveer información relevante para definir y validar los niveles de tolerancia al riesgo de liquidez, para permitir el ajuste de sus estrategias y políticas de administración de la liquidez, generando acciones que limiten su exposición a dicho riesgo, y así construir un respaldo de liquidez y desarrollar planes de contingencia efectivos. (Financiero, 2013)

Estos estándares conllevan sin embargo una serie de impactos macroeconómicos y financieros que están siendo evaluados por parte tanto de los propios reguladores como de las entidades financieras. Uno de los principales impactos es el incremento en la contracción a corto plazo de la liquidez en los mercados, lo que está haciendo que las entidades otorguen aún más importancia a los depósitos de su clientela como fuente de financiación, efecto en parte alentado por los propios reguladores. (Solutions, 2012)

6.4.MARCO CONCEPTUAL

La composición de este marco se basara en la descripción de algunos conceptos que se encuentran inmersos dentro del desarrollo de la investigación del origen, desarrollo, administración, medición y funcionamiento del riesgo de liquidez en los diferentes ámbitos económicos.

A razón de la crisis financiera que impacto la economía del G-10 en el año 1974 decidieron crear el comité de supervisión financiera denominado Basilea el cual se conoce como un acuerdo que fue publicado en 1988 en suiza compuesto por los gobernadores de los Bancos Centrales, donde se crean estrategias para la minimización del riesgo de liquidez en entidades financieras.

De acuerdo con los acontecimientos de la crisis financiera de 1974 podemos decir que el riesgo de liquidez es la pérdida de capacidad de pago de las obligaciones adquiridas o compromisos contractuales, por la falta de recursos.

Para contra restar la posibilidad de un riesgo de liquidez dentro de una compañía se debe hacer una adecuada administración del riesgo, desarrollando estrategias, metodologías y controles de la brecha de liquidez, que permitan generar recursos para afrontar situaciones críticas de liquidez.

Una de las medidas que se toman para tener certeza de la situación financiera de la compañía es mediante la Brecha de Liquidez o también denominada GAP, su principal objetivo es el de evaluar la liquidez de una compañía mediante el análisis de cifras del activo, pasivo y patrimonio, para así tener la seguridad de poder responder con fondos propios en caso de ser necesario.

6.5.MARCO HISTORICO



Grafico 3. Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras www.sbif.cl



Grafico 4. Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras www.sbif.cl

Para la aplicación del reglamento emitido por las superintendencias financieras se deben tener en cuenta los conceptos básicos tales como:

Riesgo de liquidez: la definición dada por (Acuerdo SUGEF 17-13, 2014) *Es la posibilidad de una pérdida económica debido a la escasez de fondos que impediría cumplir las obligaciones en los términos pactados. El riesgo de liquidez también puede asociarse a un instrumento financiero particular, y está asociado a la profundidad financiera del mercado en el que se negocia para demandar u ofrecer el instrumento sin afectación significativa de su valor.*

Administración del riesgo de liquidez: según él (Acuerdo SUGEF 17-13, 2014) es *Proceso por medio del cual una entidad supervisada identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica el riesgo de liquidez.*

Perfil de riesgo de liquidez de la entidad según (Acuerdo SUGEF 17-13, 2014) *Cada entidad debe estar en capacidad de conocer su perfil de riesgo de liquidez. Dicho perfil debe expresar la visión de la propia entidad financiera sobre su exposición al riesgo de liquidez. El perfil de riesgo de la entidad debe ser congruente con el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez, al modelo de negocio y al tipo de entidad de que se trate, por ejemplo, para el caso de entidades de capital variable, puede ser relevante el impacto tanto de aumentos como retiros de capital.*

De acuerdo con (Avendaño, 2005) *la Circular Externa 11 y la Carta Circular 31 de marzo 5 de 2002, la Superintendencia Bancaria de Colombia (SBC) adoptó una nueva forma de gestionar el riesgo crediticio por parte de las entidades vigiladas mediante el desarrollo e instrumentación del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC). Este sistema se enmarca dentro de la tendencia moderna de supervisión que busca fortalecer el autocontrol y especialmente la adecuada medición y control de riesgo crediticio por parte de estas entidades. La buena gestión interna del riesgo es el pilar fundamental de la supervisión bancaria y es obligación de las entidades vigiladas mantener una adecuada administración del riesgo crediticio (Bermúdez Salgar, 2003).*

Dentro del marco histórico hablaremos de los objetivos o ideas más relevantes acerca de los acuerdos de BASILEA

BASILEA I

De acuerdo con (Avendaño, 2005) El 15 de julio de 1988, el Grupo de los 10 (G-10)² llegó al primer Acuerdo de Basilea, más conocido como Basilea I o Acuerdo de Capital. Desde entonces se experimentaban los primeros efectos de la globalización, donde su crecimiento trajo consigo la necesidad de unificar criterios. Sobre la administración del riesgo en los bancos alrededor del mundo. Es así como el primer Acuerdo determinó los primeros parámetros regulatorios sobre la gestión del riesgo crediticio de los bancos comerciales. El Comité definió que la metodología sería la cobertura del riesgo a través de un capital mínimo a mantener. El riesgo crediticio se entiende como la probabilidad de que un deudor no efectúe sus pagos respectivos, entorpeciendo así la actividad de la entidad prestadora y poniendo en riesgo el capital de sus acreedores. Es por eso que el Comité determinó que las entidades deberían mantener una reserva, conocida como capital económico, cuya finalidad es la de resguardar esas posibles pérdidas. El objetivo principal de un banco es realizar operaciones activas de crédito Como parte de esas operaciones se encuentran las concesiones de créditos, que dada su naturaleza, implicarán la generación de ingresos futuros. Se deduce entonces que los créditos hacen parte de la estructura de activos del banco y que igualmente tendrán una participación importante sobre la misma.

De acuerdo con lo anterior, el Comité estableció una medida común de solvencia para calcular el capital económico teniendo en cuenta el tipo de activos que posea la entidad.

Esta medida se conoce como el Cooke Ratio, que considera los créditos como activos en riesgo, y en esa medida, se conciben como factores determinantes para la definición del capital mínimo requerido. El monto calculado debe corresponder al 8 % del total de dichos activos en riesgo.

En base a esto podemos concluir que en 1988 se creó el primer acuerdo de Basilea denominado Acuerdo De Capital en donde se definió la metodología, parámetros regulatorios y el objetivo principal para la cobertura del riesgo de liquidez a través de la creación de un capital mínimo que resguarde futuras pérdidas.

BASILEA II

Según (Avendaño, 2005) Mientras que el Acuerdo de capital de 1988 trató los riesgos del mercado y del crédito, Basilea II cambia sustancialmente el tratamiento del riesgo del crédito y también requiere que los bancos tengan suficiente capital para cubrir riesgos operacionales y de mercado. Además se establecen requisitos cualitativos ante la administración de estos riesgos, como también nuevas revelaciones.

Para tener la capacidad de implementar adecuadamente Basilea II, la mayoría de los bancos necesitará reconsiderar sus estrategias de negocios, así como los riesgos que son la base de ellos. El adaptarse al nuevo Acuerdo será más exigente para algunas instituciones que para otras, con base en factores que incluyen prácticas comunes de administración de riesgo, tamaño del negocio, número de sucursales, tipos de riesgo, negocios específicos, tipos de portafolio y las condiciones del mercado.

El Comité de Basilea II afirma: “Un mejorado marco de capital adecuado tiene la intención de fomentar fuertemente el énfasis en la administración de riesgo y de animar mejoras continuas en la capacidad de valuación de los riesgos de los bancos”. Con Basilea II, el Comité de Basilea abandona el Acuerdo de capitales de 1988, y el método tradicional de calcular requisitos mínimos regulatorios de capital, e introduce un concepto de tres pilares que intenta alinear los requisitos reguladores con los principios económicos de la administración de riesgo.

Por otra parte, el primer Acuerdo presentaba insuficiencias en la medición del riesgo de mercado y la medición básica para el riesgo de crédito. Basilea II introduce un nuevo sistema para la medición del riesgo de crédito y da un nuevo enfoque del riesgo operacional. Así, Basilea II intenta atar los riesgos internos de los bancos y las decisiones en la administración de éstos, con el monto de capital regulatorio que deben mantener. Según esto, los bancos con mayor apetito de riesgo que el promedio, encontrarán incrementos en sus requisitos de capital, y viceversa.

PILARES ACUERDO DE BASILEA II

PILAR 1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE CAPITAL

El Pilar I fija los requerimientos mínimos de capital regulatorio con respecto a los riesgos de mercado, crédito y operacional. De esta manera, dicho capital se fija de forma mucho más ajustada a los riesgos a los que realmente se enfrentan las entidades, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de cada entidad para medir y gestionar el riesgo. Conserva el requisito mínimo de Basilea I del 8% del capital económico frente a los activos ponderados por riesgo. (Avendaño, 2005)

PILAR 2 PROCESO DE EXAMEN SUPERVISOR

El Pilar II define cuatro principios generales para la actividad supervisora, presentando un marco de referencia para el proceso de revisión en la gestión de los riesgos bancarios.

El primer principio dice: “Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para el mantenimiento de sus niveles de capital” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 725)

El segundo principio dice: “Las autoridades supervisoras deberán examinar y evaluar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 745)

El tercer principio dice: “Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y deberán ser capaces de exigirles que mantengan capital por encima de este mínimo” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 756)

El cuarto principio dice: “Los supervisores tratarán de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco dado. Así mismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera ese nivel” (COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, 2004, Párrafo 758)

PILAR 3 LA DISCIPLINA DEL MERCADO

El Pilar III busca mantener la disciplina del mercado a través de la transparencia en la publicación de información; es decir, fija requisitos para las divulgaciones de manera que los agentes del mercado estén en capacidad de evaluar diferentes ámbitos de los bancos sin que haya diferencias en la calidad de la información suministrada

El Acuerdo exige que se publique información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

- *Capital*
- *Métodos de inspección, vigilancia, control y medición de los tipos de riesgo a los que se encuentre expuesta la entidad*
- *Riesgo de crédito*
- *Riesgo de mercado*
- *Riesgo operativo*
- *Posiciones accionarias*
- *Riesgo de tipo de interés en la cartera de inversiones*

Sobre el capital deberá suministrarse información sobre la entidad en cuanto al tipo de sociedad o asociados que la conformen, es decir, si ésta pertenece a algún grupo económico, excedentes de capital y las posibles restricciones regulatorias que le apliquen. Adicionalmente se deberá establecer la estructura del capital y los diferentes instrumentos que se incluyan como aportes al capital económico.

En base a lo anterior descrito en Basilea II se concluye que se introducen 3 pilares en los cuales establece las normas que las entidades y los supervisores deberán cumplir para el manejo y administración del riesgo de liquidez con el fin de minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestas dichas entidades.

BASILEA III

Según (QUISPE) A raíz de la reciente crisis financiera internacional el Comité de Basilea anunció un programa de reformas destinado a reforzar el Marco Actual de Capital, cuyos principales elementos están orientados a mejorar la capacidad del sistema financiero de absorber shocks en escenarios de estrés económico y financiero. A este grupo de nuevos estándares para enfrentar riesgos específicos y sistémicos se ha denominado Basilea III y define los siguientes elementos fundamentales en dos niveles: el nivel microprudencial y el macroprudencial:

Nivel micro prudencial: *En el ámbito micro prudencial, se están elevando el nivel y la calidad del capital en términos cualitativos, buscando acercarlo al concepto ideal de capital, entendido este como un elemento absorbente de pérdidas. Cuantitativamente, se ha elevado de 2 a 7 por ciento el nivel mínimo del capital básico, el componente más importante del capital ordinario de un banco.*

En materia de cobertura de riesgos, el Comité ha tratado también que los requerimientos de capital reflejen todos los riesgos inherentes al sistema financiero, así se está penalizando con mayores requerimientos mínimos de capital a las operaciones de titulización complejas y se les ha asignado mayores ponderaciones por riesgo a aquellas posiciones de re-titulación como los ABS' (Asset Backed Security) y los CDO's (Collateralized Debt Obligation)

Nivel macro prudencial: *A nivel macro prudencial, Basilea III representa un punto de inflexión en el diseño de la regulación financiera, las medidas de carácter*

predominantemente microeconómico se han complementado con un enfoque macro prudencial, algo que hasta ahora la regulación financiera había tratado de manera parcial.

Estas medidas abordan principalmente aspectos para fortalecer al sistema financiero en su conjunto, tales como temas relacionados al riesgo sistémico así como la amplificación procíclica de estos riesgos. Un elemento esencial del nuevo marco de capital regulador, que no estaba presente en Basilea II es la acumulación de buffers de capital durante el periodo expansivo del ciclo económico, los cuales puedan utilizarse cuando la fase expansiva de ciclo se revierta. De esta forma, se promueve el objetivo de mitigar la prociclicidad del sector bancario y del sistema financiero en su conjunto. Asimismo, para paliar el exceso de interconexión entre los bancos de importancia sistémica, el Nuevo Marco de Capital propone que estas instituciones deben tener una mayor capacidad de absorción de pérdidas, superior a los requerimientos mínimos

En conclusión el acuerdo Basilea III es la corrección y mejoramiento a las normas planteadas en los acuerdos I Y II de BASILEA dando nuevos estándares para que puedan enfrentar riesgos sistemáticos específicos.

6.6.MARCO JURIDICO

Para el marco jurídico nos basaremos en la entidad encargada de vigilar, supervisar y controlar el sistema financiero colombiano en este caso, la Superintendencia Financiera de Colombia que nace de la fusión de la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de

Valores establecida en el año 2005 Decreto 4327 artículo 1 y vinculada con el Ministerio de Hacienda, con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) capítulo VI llamada reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez.

Así las cosas, la SFC establece “*En desarrollo de sus operaciones diversos tipos de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante la SFC, se exponen al riesgo de liquidez, entendido como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.*

La materialización de dicho riesgo genera necesidades de recursos líquidos por parte de las entidades, las cuales pueden verse obligadas a liquidar posiciones en activos con el objeto de reducir sus faltantes y esto, a su vez, puede llevar a que tales activos deban venderse a precios inferiores a los contabilizados, incurriendo en pérdidas. Adicionalmente, la anterior situación puede generar riesgo sistémico para las entidades en su conjunto, en virtud de su efecto sobre la liquidez del mercado, y afectar la percepción del público sobre la estabilidad y la viabilidad financiera de las mismas.” (FINANCIERA)

De acuerdo con lo anterior, la SFC considera que todas las entidades que se encuentren expuestas a dicho riesgo implementen un sistema para prevenirlo y hacer las entidades más confiables y estables.

Adicionalmente, las crisis económicas y financieras hacen que la SFC reglamente la gestión del riesgo de liquidez tomando dos componentes esenciales la gestión interna y la medición cuantitativa, teniendo en cuenta que las entidades son autónomas teniendo metodologías propias, sin embargo, las entidades que no implementen dicha metodología la SFC desarrolla un reporte estándar el cual consiste en una construcción de un indicador de liquidez basado en los propios flujos de las mismas entidades.

Es importante precisar que para la aplicación de este sistema debe tener unas etapas predeterminadas.



- ✓ **Identificación:** la entidad debe identificar oportunamente el riesgo de liquidez a la que se encuentra expuesta de acuerdo a la actividad propia del negocio.
- ✓ **Medición:** las entidades deben cuantificar de activos líquidos para mitigar cualquier riesgo de liquidez proyectando flujos de sus activos y pasivos donde puedan atender sus obligaciones de pago oportunamente.

Dado que el trabajo de investigación se encuentra enfocado al riesgo de liquidez ahondaremos en este punto.

Metodología para la medición.

Para la metodología se deben tener en cuenta dos factores fundamentales la volatilidad y el valor en riesgo ya que van de la mano de la incertidumbre del riesgo, lo cual se mide por medio de probabilidades, pero así mismo, no basta con la probabilidad también se debe saber y tener en cuenta la pérdida relacionada con dicha probabilidad.

Volatilidad: Indicador que cuantifica el riesgo del mercado correspondiente a la desviación estándar de rendimientos de un activo en un periodo determinado.

El valor en riesgo: (VaR) es una medida estadística de riesgo que proyecta una pérdida que se podría llevar en un tiempo determinado con un cierto nivel de confianza.

De acuerdo con la reglamentación de la SFC todas las entidades de crédito deben tener un modelo propio para la medición del riesgo de liquidez en un intervalo de tiempo establecido para cumplir de acuerdo a esto se establecen las brechas de liquidez que son la diferencia entre saldos de activos y pasivos de la cartera en fechas futuras.

$$\text{Liquidity gap}(t) = \text{asest}(t) - \text{liabilities}(t)$$

- Primera banda. 7 días calendario de lunes a domingo.
- Segunda banda. Comprende desde el día 8 al día 15.

- Tercera banda. Comprende desde el día 16 al día 30.
- Cuarta banda. Comprende desde el día 31 al 90.

Cálculo del indicador de riesgo de liquidez

$$IRL_m = ALM - RNL_{10}$$

Se calcula como la diferencia entre Activos Líquidos ajustados por liquidez de mercado y riesgo cambiario y los requerimientos de liquidez netos totales de la primera banda o de la sumatoria de las tres primeras bandas de tiempo.

- ✓ **Control.** El SARL debe permitir a las entidades tomar las medidas conducentes a controlar el riesgo de liquidez al que se ven expuestas en el desarrollo de sus operaciones, tanto para las posiciones del Libro Bancario como del Libro de Tesorería, sean del Balance o de fuera de él. Independientemente de la estructura organizacional, el SARL debe permitir controlar activamente el riesgo de liquidez que se presente a nivel de entidades y del conglomerado financiero como un todo.

Esta etapa debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar aprobadas y ser de conocimiento verificable de la Junta Directiva de la entidad, o quien haga sus veces.
 - Guardar proporción con el volumen y la complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad, de forma tal que haya correspondencia entre el modelo y las operaciones desarrolladas.
 - Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de liquidez y de los límites generales y especiales impuestos por la entidad, de acuerdo con la estructura, características y operaciones autorizadas.
 - Permitir la medición del riesgo de liquidez, y su incorporación dentro de la estructura de control y gestión de riesgos de la entidad.
 - Considerar la estrategia de la entidad, las prácticas generales de sus transacciones y las condiciones del mercado. (Financiera, 2015)
-
- ✓ **Monitoreo** el SARL debe permitir a las entidades llevar a cabo un seguimiento de su exposición al riesgo de liquidez. Independientemente de la estructura organizacional, el SARL debe permitir monitorear activamente el riesgo de liquidez que se presente a nivel de entidades y del conglomerado financiero como un todo.

El monitoreo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.
- Permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de liquidez y de los límites generales y especiales establecidos por la entidad, según su estructura, características y operaciones autorizadas.
- Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo del riesgo de liquidez que evalúen los resultados de las estrategias de la entidad e incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente a dicho riesgo. (Financiera, 2015)

En conclusión, la (Financiera, 2015) establece “*Los establecimientos de crédito, organismos cooperativos de grado superior deben reportar a la SFC, con periodicidad semanal y mensualmente con los estados financieros, y las sociedades comisionistas de bolsa de valores con periodicidad diaria, los resultados de la medición de riesgo de liquidez, en los formatos que se adopten para este propósito.*

Adicionalmente, tales entidades deben reportar a la SFC, con la periodicidad y en el formato que ésta señale, la información acerca de los montos de las principales fuentes de fondeo y del grado de concentración de las mismas, tanto por productos como por clientes y fuentes de captación (red de oficinas, tesorería).

Las sociedades fiduciarias y las entidades que administren carteras colectivas y/o fondos o patrimonios autónomos distintos a los de seguridad social, deberán reportar la información en los formatos especiales que adopte la SFC para el seguimiento del riesgo de liquidez de tales entidades.”

De acuerdo a lo anterior todas las entidades vigiladas deben cumplir con un sistema para mitigar el riesgo de liquidez vigilado por la Superintendencia Financiera para lograr controlar, medir y cuantificar las probabilidades de pérdida realizando un continuo monitoreo y realizando una planificación eficaz del activo y el pasivo de una manera medible teniendo en cuenta la probabilidad, pero también la pérdida sobre esa probabilidad.

7. DISEÑO METODOLOGICO

Con este trabajo se busca analizar posibles escenarios de riesgos que afectan directamente el riesgo de liquidez de una empresa del sector real (COOPEBIS), y así mismo traer a disposición las normas vigentes que permiten conocer mejor la mitigación del riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez va dirigido a todas las personas que tienen relación con el mismo, como los diferentes comités de educación, fondo mutual, bienestar, seguimiento NIIF, crédito, evaluador de cartera, además de revisoría fiscal, gerencia y demás personas de otros sectores económicos.

✓ ESCENARIO RETIRO DE ASOCIADOS COOPERATIVA

Tabla 1 retiro asociados.

PERIODO	BASE SOCIAL	AFILIACIONES	RETIROS	DEUDA	AHORROS	SALDO
Julio	10390	31	66	82,113,477,341.00	31,377,243,698.00	50,736,233,643.00
Agosto	10355	84	35	83,224,559,640.00	31,842,623,186.00	51,381,936,454.00
Septiembre	10404	136	116	84,053,647,709.00	32,192,371,463.00	51,861,276,246.00
Octubre	10424		97	84,823,436,704.82	32,418,868,926.14	52,404,567,778.68
TOTAL	41573	251	314	334,215,121,394.82	127,831,107,273.14	206,384,014,121.68

Fuente: autoría propia

Con esta información se puede observar la fluctuación de la base social de la cooperativa “COOPEBIS”.

Adicionalmente, con dicha información también se puede realizar una proyección estimada con el propósito de mantener un efectivo disponible para cumplir con las obligaciones adquiridas con los asociados.

✓ ESCENARIO COLOCACION DE LOS MESES JULIO Y AGOSTO DE LA COOPERATIVA

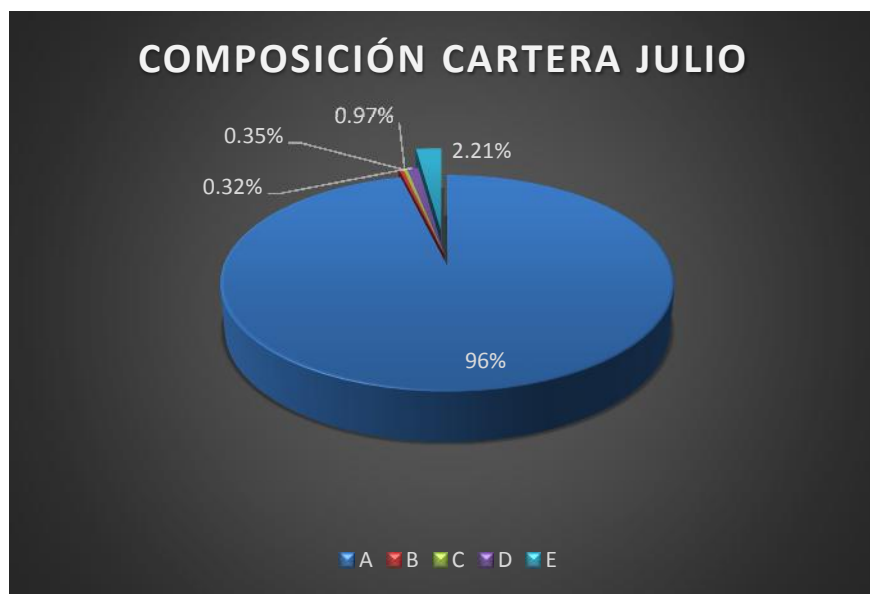
Tabla 2. Colocación julio y agosto.

JULIO					AGOSTO				
INDICADOR DE MOROSIDAD	CATEGORIA	DEUDA	%	N° DE CREDITOS	INDICADOR DE MOROSIDAD	CATEGORIA	DEUDA	%	N° DE CREDITOS
3.61%	A	78,954,740,904.00	96.15%	7595	94.72%	A	80,094,658,203.00	96.24%	7727
1.06%	B	286,903,192.00	0.35%	40	0.75%	B	369,193,000.00	0.44%	61
1.20%	C	266,500,000.00	0.32%	30	0.23%	C	126,180,000.00	0.15%	19
5.82%	D	794,314,708.00	0.97%	92	0.96%	D	738,319,708.00	0.89%	78
88.32%	E	1,811,018,536.82	2.21%	258	3.35%	E	1,896,208,728.82	2.28%	273
100%	TOTAL	82,113,477,340.82	100%	8015	100%	TOTAL	83,224,559,639.82	100%	8158

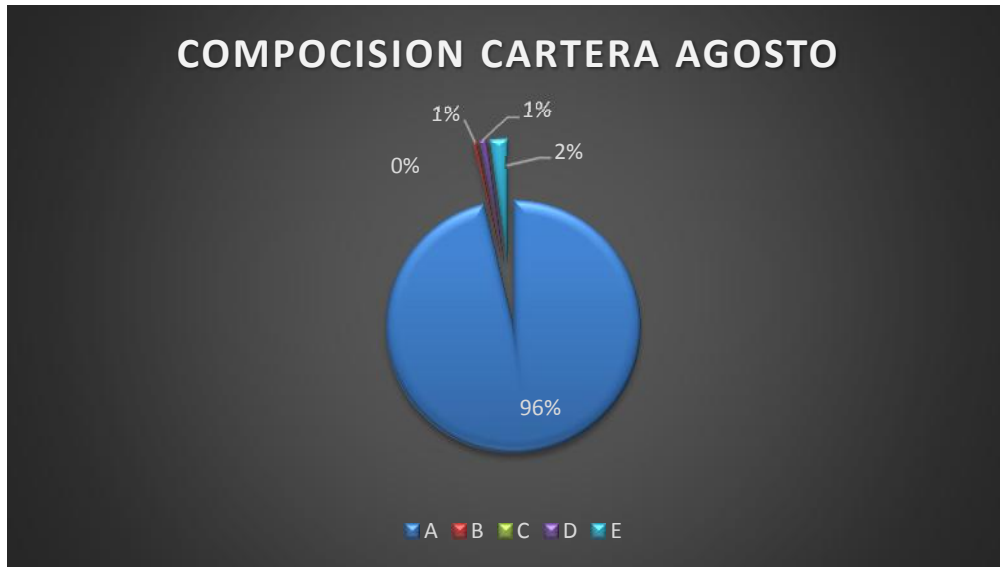
Fuente: autoría propia

De acuerdo a la información se puede evidenciar un aumento de \$ 85.190.192 en la categoría E con una morosidad del 2.28% con respecto al mes de agosto. Por tal motivo se recomienda evaluar, y hacer una gestión a esta cartera con categoría E con el fin de poder recuperar la cantidad más favorable para la compañía ya que esta es una cartera que tiene más de 180 días y la hace una cartera de difícil cobro.

Grafica Composición de la cartera para los meses de Julio y Agosto de 2017



Fuente: autoría propia



Fuente: autoría propia

Fuente: autoría propia

✓ **ESCENARIO INVERSIONES DE LIQUIDEZ**

Tabla 3. Inversiones

ENTIDAD	No. TITULO	FECHA CONSTITUCION	FECHA VENC.	CAPITAL	T.E	PLAZO	TASA NOMINAL	TOTAL INTERESES CAUSADOS A AGOSTO 2017
Coopcentral	1034490	07-jun-17	07-sep-17	180,915,638.00	7.750%	90	7.5344%	3,142,696.24
Coopcentral	1032133	01-jun-17	01-sep-17	115,180,273.00	7.750%	90	7.5344%	2,145,439.72
Coopcentral	1050213	10-jul-17	10-oct-17	390,572,934.00	7.250%	90	7.0608%	3,830,236.24
Colpatria	090957	24-jul-17	23-oct-17	310,877,309.82	6.300%	91	6.1564%	1,992,539.83
Colpatria	090962	24-jul-17	25-oct-17	435,401,408.00	6.300%	93	6.1564%	2,790,665.71
Financiera Juriscoop	1050954	11-jul-17	11-oct-17	383,652,237.00	6.500%	90	6.3473%	3,314,524.94
Financiera Juriscoop	1062179	10-ago-17	14-nov-17	56,423,850.36	7.100%	93	6.9184%	216,869.11
Financiera Juriscoop	1049635	06-jul-17	06-oct-17	462,212,963.78	7.300%	90	7.1083%	4,928,299.92
Financiera Juriscoop	1054191	24-jul-17	24-oct-17	305,767,200.00	7.000%	90	6.8234%	2,086,374.97
Financiera Juriscoop	1070280	30-ago-17	30-nov-17	182,499,831.43	6.400%	90	6.2519%	0.00
Financiera Juriscoop	1059695	02-ago-17	02-nov-17	148,805,395.13	7.000%	90	6.8234%	789,724.62
BBVA	094416	28-jun-17	28-sep-17	517,658,451.51	6.550%	90	6.3950%	5,701,287.86
DAVIVIENDA				33,740,272.82				
TOTAL FONDO DE LIQUIDEZ AGOSTO 2017				3,523,707,764.85				

Fuente: autoría propia

Las inversiones del fondo de liquidez se deber reportar mensualmente al ente regulador para verificar que se esté cumpliendo la política de constitución del fondo de liquidez. Según la Superintendencia de Economía Solidaria exige a las entidades solidarias acogerse al artículo 10 del decreto 790 de 2003, que sirve para que se congelen recursos monetarios que se utilizan en caso de que la empresa disminuya la capacidad de responder por las captaciones de los asociados y exige mantener permanentemente el equivalente al 10% del total de los depósitos, esto se expone en la circular básica contable y financiera 004 de 2008 capitulo XIV- controles de ley página 153.

✓ ESCENARIO INVERSIONES DE TESORERIA

Tabla 4. Inversiones de Tesorería

ENTIDAD	N. TITULO	FECHA CONSTITUCIO N	FECHA VENC.	PLAZO	CAPITAL	INTERESES DEL PERIODO	T.E
Coopcentral	1042980	22-jun-17	22-sep-17	90	430,873,017.00	2,654,367.31	7.60%
Coopcentral	1040785	16-jun-17	18-sep-17	92	183,983,965.00	1,155,179.40	7.75%
Juriscoop	1062178	08-ago-17	08-nov-17	90	234,939,397.82	993,307.04	7.10%
Banco de Occidente	094861	24-jul-17	24-oct-17	90	200,000,000.00	938,336.11	5.75%
BBVA	095157	24-jul-17	24-oct-17	90	300,000,000.00	1,431,469.07	5.85%
BBVA	089597	28-jun-17	28-sep-17	90	350,542,510.61	1,868,099.13	6.55%
Banco de Bogota	085774	17-jul-17	15-oct-17	90	263,158,999.00	1,269,500.70	5.80%
Banco de Bogota	092036	31-jul-17	29-oct-17	90	374,981,533.00	1,748,452.57	5.60%
Coopcentral	1048817	05-jul-17	05-oct-17	90	265,467,012.00	1,572,508.73	7.30%
Coopcentral	1063983	17-ago-17	17-nov-17	90	251,441,907.00	606,602.46	6.85%
TOTAL INVERSIONES TESORERIA					2,855,388,341.43	14,237,822.52	

Fuente: autoría propia

La entidad provee el riesgo de liquidez al contar con un cronograma de vencimientos de inversiones semanales, garantizando así que la organización solidaria atienda todas las obligaciones financieras, y disposición de recursos para el desarrollo del objeto social (colocación de créditos), con este mecanismo la organización también valoriza con más rapidez el recurso disponible. Dentro de las políticas de riesgo de liquidez que debe tener las organizaciones solidarias se contempla factores externos que hace debilitar posiblemente el sector solidario.

EVALUACION RIESGO DE LIQUIDEZ AGOSTO

CONCEPTO	SALDO A LA FECHA	<= 1 MES	> 1 y <= 2 MESES	> 2 y <= 3 MESES	> 12 MESES
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO (sin fondo de liquidez)	2,855,388,105	2,855,388,105			-
FONDO DE LIQUIDEZ	3,555,278,067				3,555,278,067
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	2,879,519,412	1,487,249,052	917,086,870	494,736,201	-
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	225,760,766				225,760,766
CREDITOS DE VIVIENDA	4,577,276,455	61,367,558	53,659,310	54,174,081	3,899,008,107
INTERESES CREDITOS DE VIVIENDA	7,205,393	5,144,755	5,225,365	5,163,026	152,221,202
CREDITOS DE CONSUMO	55,519,556,145	2,001,073,302	1,704,516,483	1,686,523,967	36,121,378,918
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	124,261,746	228,326,566	234,541,468	232,065,698	4,970,301,739
CONVENIOS POR COBRAR	15,103,860	1,006,924	1,006,924	1,006,924	4,027,696
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	377,697,421	23,606,089	23,606,089	23,606,089	94,424,355
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3,409,242,299				3,409,242,299
OTROS ACTIVOS	107,494,094				107,494,094
DEUDORAS CONTINGENTES	174,385,417				174,385,417
TOTAL POSICIONES ACTIVAS	73,828,169,179	6,663,162,351	2,939,642,509	2,497,275,986	52,713,522,660

Para la evaluación del riesgo de liquidez tomamos las posiciones activas del balance, realizando una proyección, donde indicamos la cantidad de dinero que la compañía percibirá.

POSICIONES PASIVAS

DEPOSITOS DE AHORRO	3,820,704,464	6,367,841	6,378,454	6,389,085	3,898,660,922
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	10,330,656,204				10,330,656,204
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	119,008,838	595,044	598,019	601,010	126,589,781
DEPOSITOS DE AHORRO PERMANENTE	17,775,693,124	26,663,540	26,703,535	26,743,590	18,101,462,637
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	1,175,382,860	73,461,429	73,461,429	73,461,429	293,845,715
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	2,226,172,818	139,135,801	139,135,801	139,135,801	556,543,205
OTROS PASIVOS	350,331,598	21,895,725	21,895,725	21,895,725	87,582,900
ACREEDORAS CONTINGENTES	64,922,341,912				64,922,341,912
TOTAL POSICIONES PASIVAS	100,720,291,819	268,119,380	268,172,963	268,226,640	98,317,683,276

Luego tomamos las posiciones pasivas y realizamos la proyección donde se indica la cantidad de dinero que la cooperativa deberá tener disponible para cubrir con las obligaciones adquiridas

POCISIONES DEL PATRIMONIO

APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	21,295,804,462	158,926,735	123,378,307	95,781,283	19,783,459,164
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	9,221,462,500				9,221,462,500
FONDO SOCIAL MUTUAL	-				-
RESERVAS	4,186,562,056				4,186,562,056
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	639,743,702				639,743,702
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	1,110,875,596				1,110,875,596
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	1,630,484,415				
OTRO RESULTADO INTEGRAL					
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,348,423			-	9,348,423
TOTAL POSICIONES DEL PATRIMONIO	38,094,281,154	158,926,735	123,378,307	95,781,283	34,951,451,440

BRECHA DE LIQUIDEZ

TOTAL POSICIONES DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	138,814,572,973	427,046,115	391,551,270	364,007,923	133,269,134,716
BRECHA DE LIQUIDEZ		6,236,116,236	2,548,091,240	2,133,268,063	(80,555,612,056)
BRECHA ACUMULADA DE LIQUIDEZ		6,236,116,236	8,784,207,476	10,917,475,539	(56,692,303,997)

Para la brecha de liquidez se toma el total de las posiciones activas menos el total resultante de la suma de las posiciones pasivas más posiciones del patrimonio.

NOTA: La brecha de liquidez puede quedar negativa para la última banda la cual sería la proyección de más de 12 meses. Pero si la banda que se encuentra negativa es la 1-2- 3- más de 3 meses- más de 6 meses – más de 9 meses, tendríamos que entrar a evaluar, identificando si los ingresos o efectivo disponible es menor al de las obligaciones.

Este caso se podría dar en la situación en que haya un retiro masivo de asociados o una colocación mayor a una captación.


8. CONCLUSIONES

- ✓ Las compañías deben considerar la liquidez como la fuente principal para la realización de las operaciones y considerar el riesgo que cada una conlleva.

- ✓ La gestión de liquidez y de fondos es parte fundamental para la rentabilidad y la viabilidad de cada proyecto a desarrollar.

- ✓ Toda compañía debe realizar estrategias financieras para mitigar el riesgo de liquidez y poder cubrir a cabalidad cada una de las obligaciones que la compañía tenga para su continuo funcionamiento y manejo.

9. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizaciones de controles internos:
 - Estructuras.
 - Procedimientos.
 - Políticas adecuadas.
- 
- Adecuada administración de riesgos.
- ✓ Invertir en sistemas que provean todo lo relacionado y necesario para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se encuentra expuesta la compañía y garantizar el cumplimiento efectivo de las operaciones.

11. GLOSARIO

Basilea. Se conoce al acuerdo publicado en 1988, en Basilea, Suiza, por el Comité de Basilea, compuesto por los gobernadores de los bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, España, EE. UU., Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, el Reino Unido, Suecia y Suiza. Se trataba de un conjunto de recomendaciones para establecer un capital mínimo que debía tener una entidad bancaria en función de los riesgos que afrontaba.

Capital Complementario (Reservas No Divulgadas) reservas ocultas o no publicadas.

Capital Esencial (patrimonio básico) Patrimonio de capital y reservas divulgadas.

Cartera contable: Es el proceso sistemático de evaluación, seguimiento y control de las cuentas por cobrar con el fin de lograr que los pagos se realicen de manera oportuna y efectiva.

Deducciones Capital Base con propósito de calcular el coeficiente del capital basado en riesgo

Deuda Subordinada A Termino elementos del capital en vista de vencimiento fijo y de incapacidad para absorber pérdidas.

Instrumentos Híbridos De Deuda De Capital instrumentos de capital que combinen características del patrimonio y de deuda.

Liquidez: Es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo.

Ponderación Del Riesgo Coeficiente ponderado de riesgo relaciona el capital de diferentes categorías del activo, de acuerdo a las categorías amplias del riesgo, con el objetivo de evaluar la adecuación del capital de los bancos.

Provisiones Generales (Reservas Generales Para Préstamos) pérdidas aun no identificadas.

Reserva de Revaluación activos revaluados que reflejen el valor actual y no el valor histórico.

Riesgo: Es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro.

12. BIBLIOGRAFIA

- (Luis Ferro, 2015)
https://www.researchgate.net/publication/28316834_Basilea_II_nuevo_acuerdo_de_capital
- (Financiera, 2015)
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15466&reAncha=1>
- (Avendaño, 2005)
https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/926/2005_6_Gabriel_Torres.pdf;sequence=1
- (Acuerdo SUGEF 17-13, 2014)
[https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/documentos/SUGEF%2017-13%20\(v2%20mayo%202014\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/documentos/SUGEF%2017-13%20(v2%20mayo%202014).pdf)
- (Dominguez, 2005)
- (BBVA, 2015) <https://www.bbva.com/es/economia-todos-basilea-iii/>
- (Financiera, 2015)
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15466&reAncha=1>
- (QUISPE) <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/Moneda-147/Moneda-147-08.pdf>
- (FINANCIERA)
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=15466&reAncha=1>
- (Romero, 2007) http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/archivos/publicacion_5667.pdf